LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1918

Templo de Ayata.- Se vota un crédito suplementario de 800 bolivianos sobre fondos de la presente gestión para reparar el templo de Ayata.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Votase un crédito suplementario de ochocientos bolivianos sobre fondos nacionales de la presente gestión, para atender a la reparación del templo de Ayata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1918.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, Secretario.- Octavio Limpias, Diputado Secretario.- Félix del Carpio, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de octubre de 1918 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Darío Gutiérrez.